



Resolución Directoral Regional

Nº 60 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 ABR 2021

VISTO:

El Oficio N° 1101-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de diciembre del 2019, el Oficio N° 135-2020-DR-DISPACAR-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de febrero del 2020, el Informe Legal N° 038-2020-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de marzo del 2020, el Memorando N° 36-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de marzo del 2020, el Oficio N° 35-2021-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de enero del 2021, el Oficio N° 156-2021-OAJ-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de marzo del 2021 y el proveído de la Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 490-2017-MINAGRI de fecha 04 de diciembre del 2017, se aprueba los "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS OPERATIVOS DE CONTROL DE CALIDAD EN LOS EXPEDIENTES DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS"; precisando en su Artículo 4° que es la Dirección Regional de Agricultura u órgano o unidad orgánica que haga sus veces en el Gobierno Regional, el órgano administrativo competente para la ejecución del control de calidad de los expedientes de formalización y titulación de predios rústicos, enmarcados en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, pudiendo delegar el ejercicio de la actividad en profesionales de control y el Artículo 5° Numeral 5.4 Ítem 5.4.1 señala, que la Dirección Regional de Agricultura u órgano o unidad orgánica que haga sus veces en el Gobierno Regional, designa con documento oficial al Coordinador de Control; y, a los Profesionales de Control, cuando sea necesario. Estos últimos están a cargo del Coordinador de Control, para los fines indicados en el presente lineamiento

Que, mediante Oficio N° 1101-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de diciembre del 2019, el Gobernador Regional, solicita se reevalúe los (88) Expedientes Administrativos de la Unidad Territorial de Cairani y se implemente lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 490-2017-MINAGRI, en atención al Oficio N° 1404-2019-ORAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de diciembre del 2019.

Que, mediante Oficio N° 135-2020-DR-DISPACAR-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de febrero del 2020, el Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, solicita implementar lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 490-2017-MINAGRI a efectos de que se proceda a reevaluar los expedientes de la U.T. CAIRANI, anexando para dicho efecto el Informe Legal N° 02-2020-NLAM-BRIGII-DISPACAR/DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 10 de febrero del 2020, mediante el cual concluye que a través de la Oficina de Asesoría Jurídica se implemente lo dispuesto en la Resolución Ministerial precitada.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 038-2020-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de marzo del 2020, respecto al proceso de implementación de los procesos operativos de control de calidad en los expedientes de formalización de predios rústicos UT Cairani.



Resolución Directoral Regional

Nº 60 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 ABR 2021

Que, mediante Oficio N° 35-2021-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de enero del 2021, el Director de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, solicita implementar las Acciones de Control de calidad, dispuestos mediante Resolución Ministerial N° 490-2017-MINAGRI.

Que, mediante Memorando N° 36-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de marzo del 2020, se Delega y Designa como Coordinador de Control de Calidad en los expedientes de formalización de predios rústicos UT Cairani, al TAP CPCC. David Manuel Valencia Arce y estando a lo Informado mediante el Oficio N° 156-2021-OAJ-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de marzo del 2021 y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, se ratifica dicha Delegación y Designación.

Que, en ese entender y estando a lo previsto en el Artículo 5° Numeral 5.4 Ítem 5.4.1 de la Resolución Ministerial N° 490-2017-MINAGRI, es pertinente emitir el Acto Administrativo para el respectivo reconocimiento del Coordinador de Control, en los términos señalados.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR Y DESIGNAR como Coordinador de Control de Calidad en los expedientes de formalización de predios rústicos UT Cairani, al TAP CPCC. David Manuel Valencia, estando a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Coordinador de Control Designado en el artículo precedente, el estricto cumplimiento de lo normado, debiendo informar al Despacho de la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo establecido por la norma legal materia de autos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OPP
DISPACAR
EXP.ADM.
Archivo
MFAV/mesg.

